

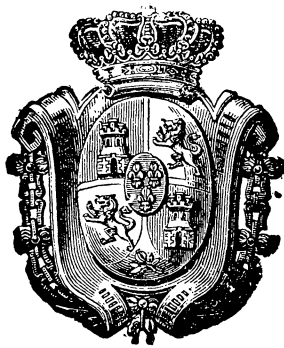
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1990.

SABADO 18 DE ABRIL DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar para la plaza de magistrado de la audiencia de Puerto Príncipe, vacante por haber sido electo para otra en la de Albacete D. Ignacio Ramon Carbonell, á D. Mariano Vidal y Crespo, nombrado asesor del Gobierno de Santiago de Cuba.

Para el juzgado de primera instancia de Villacarrillo, de nueva creacion, de entrada, en la provincia de Jaen, á Don Francisco Romero del Valle, que ya ha servido en el corregimiento de letras de Ita y alcaldía mayor de Castro del Rio.

Para el de Jerez, de ascenso, en la provincia de Cádiz, vacante por haber sido electo para el de Gergal D. Jacobo Ulloa, á D. Cayetano de Herrera, que desempeña el de Chiclana, de entrada, en la misma provincia: para el de Alcazar, de ascenso, en la de Albacete, vacante por haber sido electo para el de Castuera D. José Joaquín Eraso, á Don Francisco Sanchez Ocaña, que sirve en comision el de Leon: y para el de Gandía, de entrada, en la provincia de Valencia, vacante por separacion de D. José Díaz Tello, á D. Julian Zabalburu, con la consideracion de juez de ascenso por ser de esta categoria el de Cuellar, donde últimamente estuvo.

Para la judicatura de Don Benito, de ascenso, en la provincia de Badajoz, vacante por haber sido electo para la de Villanueva de la Serena D. Andres Conde la Peña, á Don Francisco Antonio Maldonado que la sirve en comision; y para la de Sepúlveda, de entrada, en la provincia de Segovia, á D. Vicente Mojados que reúne los requisitos prevenidos, y ademas ha servido en comision varios juzgados.

Para la promotoria fiscal del juzgado de Villacarrillo, de nueva creacion, á D. Sebastian de la Calle; y para la de Talavera de la Reina, vacante por renuncia de D. Cristobal Perez Conmoto, á D. Aquilino Urioste interin puede ser colocado en judicatura de igual clase á la de órdenes donde estuvo últimamente.

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado nombrar para cuatro plazas que habia vacantes de colegialas en el de huérfanas de patriotas á Doña Sauria Serrano, huérfana de padre y madre, é hija de D. Agustin Serrano, Miliciano nacional de Autol, asesinado por los facciosos; á Doña Dorotea Gonzalo Cortazar, hija de Luciano, cabo primero del batallon franco de Rioja, muerto en los campos de Zembrana; á Doña Joaquina Lorinda Gamiz y Maladen, hija del teniente coronel D. Joaquin, muerto en la accion de Alegría; y á Doña María del Pilar Prast y Bandrajen, hija del capitán de infantería D. José, muerto en la accion de Sanahuja.

### PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Secretaría de campaña.—Excmo. Sr.—Después de la importante operacion de la toma del castillo de Segura, que privó á los rebeldes de uno de sus principales puntos de apoyo, determiné el sitio de Castellote, haciendo al mismo tiempo las prevenciones oportunas al teniente general D. Leopoldo O-Donell para que disponiendo el tren de batir necesario, acometiese la conquista del castillo de Aliaga.

Los rigores de la estacion habian sido ya resistidos por el ejército en el sitio de Segura con una constancia admirable; y aunque la nueva empresa ofrecia los mismos y aun superiores inconvenientes, no dudé acometerla, porque facilitaba mucho la ejecucion de las sucesivas, adelantando mi plan de pacificacion con la facilidad de avanzar la línea, y para que los pueblos de toda ella, y los demas asegurados á retaguardia, pudiesen generalizar el pronunciamiento que desde mi llegada á Aragon entró como parte del sistema que debía asegurar el buen éxito de la campaña.

En la incursion que hice á fines del año anterior sobre los pueblos de Bordon, Luco y las Parras pude reconocer la fortaleza de Castellote, y me impuse de las dificultades del terreno, y de la falta de caminos para arrastrar la artillería. Sin embargo, quise examinar personalmente el que parte desde Alcorisa por si podian allanarse los obstáculos, en razon de que seria una gran ventaja conducir el tren por la ruta, en vez del rodeo que ofrecia el semicírculo que era preciso

describir encaminándolo por la Mata y Ejulbe. El formal reconocimiento que practiqué me convenció de la absoluta imposibilidad; y por consecuencia acordé las órdenes oportunas para que desde Andorra siguiesen á la Mata las baterías rodadas y cinco piezas de 16, únicas que me decí á llevar al sitio por la dificultad de conducir otras de mayor calibre, no obstante de haber prevenido al general Ayerve, situado anticipadamente con la 3ª division de su mando en aquel pueblo y el de Ejulbe, que cuidase de abrir camino, como lo ejecutó con celo y actividad, habiendo tenido que dar barreno en algunos puntos.

Un fuerte temporal de agua detuvo la operacion hasta el 21 de Marzo que rompieron la marcha las tropas desde sus respectivos cantones. El tren y baterías rodadas habia dispuesto se adelantase á Ejuibe, y sin embargo de que se emprendió el movimiento al amanecer de dicho día, se hallaba gran parte de los carros á la salida del pueblo á mi llegada á él desde la Mata, porque los muchos malos pasos hacian muy lento el de las piezas, aun cuando la fuerza de los brazos de los individuos de la 3ª division ayudaban á los tiros. A pesar de tales esfuerzos no fue posible llegar á la vista de Castellote, distante de Ejulbe seis horas, por lo cual determiné el campamento á una y media del castillo. El día fue cruel por el frio, y la noche aumentó su intensidad; pero el ardor patriótico y guerrero de las tropas ofreció la única oposicion que podia evitar las temidas desgracias.

El día 22 al toque de diana se levantó el campo, formaron las tropas y se continuó la marcha. Yo me adelanté con el cuartel general y escolta para reconocer la fortaleza por una cordillera sin camino y sumamente escarpada, que se prolonga por la izquierda de él que desciende al pueblo de Castellote. El viento fuerte y helador que reinaba vencia los caballos y dejaba yertas las extremidades. Sin embargo, el reconocimiento lo hice con prolijidad hasta la inmediacion del castillo acompañado de los generales de artillería y de ingenieros, convenciéndome de la absoluta imposibilidad de llevar la artillería por aquellos puntos culminantes y escarpados, por donde solo ofrece dominacion la naturaleza del terreno. Fue preciso renunciar el ataque por aquel ventajoso punto, y resolver que bajase el tren y parque por el camino de Castellote. El castillo se hallaba fundado sobre una roca de gran elevacion y escarpe, siendo respetable en todos sentidos. La parte mas fuerte era la occidental que terminaba en una torre de homenaje, obra antigua y de mucha solidez, sobre cuyas almenas ondeaba una bandera negra. En otra altura á medio tiro de fusil se hallaba fortificada la ermita de San Cristobal, ligándose con la fortaleza por una caponera aspillera. El pueblo está situado en el descenso casi á vista de pájaro del castillo, formando sus calles anfiteatro en direccion del Mediodia, á cuya extremidad se halla el cerro del Calvario, único que podia servir de emplazamiento para las baterías, aunque era preciso dirigir la puntería por una elevacion de 15 grados. Este cerro y la poblacion se hallaban tambien atrincherados para la defensa.

El parque se estableció sobre el mismo camino: la brigada de vanguardia, la 1ª division, parte de la 2ª y la 3ª ocuparon los determinados campamentos, destacando el general Ayerve tres compañías de cazadores al pilar de las peñas del castillo. Por la tarde me adelanté á pie con el comandante general de ingenieros á tiro de fusil del castillo á fin de reconocer y elegir los emplazamientos para las piezas de batalla que habian de cañonear el pueblo al emprender su ataque acordado para el día siguiente 23.

Al amanecer pronunció la brigada de vanguardia su movimiento, haciendo por la derecha una marcha de flanco en dos líneas contra el Calvario, apoyada por la division de la Guardia Real de infantería, al mismo tiempo que otras fuerzas de la Guardia Real provincial amagaban por la izquierda siguiendo el camino de la poblacion. Las compañías de zapadores estaban prontas para facilitar el asalto, y con este objeto se nombraron seis cuartas que acompañasen las columnas de ataque. Tambien trabajaron los zapadores en hacer las rampas por donde subir las piezas de batalla á sus emplazamientos.

El ataque fue decidido por una y otra direccion, jugando al mismo tiempo la artillería, de modo que temiendo el enemigo ser envuelto, abandonó con poca resistencia la altura del Calvario y la poblacion. Desde entonces cayeron los rebeldes su defensa al castillo, al reducto de S. Cristóbal, y á la gran caponera aspillera, arrojando granadas, y sosteniendo un nutrido fuego de fusilería contra las fuerzas que se habian apoderado del Calvario, y contra las que penetraron en el pueblo, después de haber los zapadores franqueado la puerta del camino, siendo el primero que entró el comandante general de ingenieros. Los fuegos entlaban muchas calles, y para evitar en lo posible sus efectos, dispuso el mismo comandante general que se construyesen espaldones, resultando de esta arriesgada operacion algunos soldados zapadores heridos; pero á su bizarría se debió que en breve tapasen la mayor parte de las bocas calles de enfilada, con lo que se pudo transitar con menos riesgo. Algunas fuerzas de la columna de la derecha penetraron tambien en el pueblo, y el comandante general de la brigada de vanguardia destacó com-

pañías á tomar las elevadas rocas que prolongan la cordillera por la parte opuesta del castillo, siguiendo la direccion de la que reconoció el día anterior. Las tres compañías de cazadores de la 3ª division, que desde el día anterior estaban situadas en el pilar de las peñas, tuvieron orden de secundar el ataque por la eminencia, á fin de desalojar de los peñascales á los rebeldes que ofendian con sus fuegos fuera del castillo protegidos por los de este, cuya arriesgada operacion fue ejecutada con bizarría, encerrándolos dentro de sus muros, y rompiendo un nutrido fuego contra las almenas de la torre principal.

Estas compañías fueron reforzadas después con un batallon, habiendo dado orden para que se relevase diariamente, alternando los de la 1ª y 2ª Brigada. Una de la 1ª division ocupó por la tarde las avenidas de los pueblos de Seno y Menfigo, quedando asi completado el cerco. En este día mandé colocar sobre el camino en la ermita de S. Lázaro dos cañones de á 8 á distancia de tiro de fusil del castillo, los que dirigieron sus fuegos contra las almenas de la torre de Homenaje.

Dadas las disposiciones para la construccion de las baterías en el emplazamiento del cerro del Calvario, en cuya cima se halla una ermita con el título de San Macario, fueron trazadas, y conducidos los materiales necesarios. Las piezas no tenian otro camino que las calles del pueblo. Su desigualdad y estrechez hacian muy difícil el tránsito, á lo que se unia el peligro de pasar bajo de los fuegos de la fortaleza Caponera y reducto. Sin embargo, todo se venció, y excepto una pieza de batir, las demas llegaron al emplazamiento durante la noche á fuerza de trabajo, celo y actividad. Tambien se construyó la batería en dos partes, una á la derecha de la ermita para dos piezas, y la otra á su izquierda para tres. El enemigo conoció la posicion falsa en que se hallaba, teniendo sus fuerzas divididas entre el castillo y el reducto, pues atacado este, como tenia dispuesto para el amanecer del día 24, permitia la ocupacion del pueblo cortar la comunicacion, tomándose á viva fuerza una casa aspillera que tenia sobre la caponera á distancia próximamente igual del castillo y de la ermita fortificada de San Cristóbal. Por esto la incendiaron en dicha noche, igualmente que la referida casa aspillera, contrayendo su defensa á la fortaleza principal. Nuestras tropas se apoderaron al momento de aquellos puestos, lo cual hizo menor el peligro para el tránsito á la batería de brecha, y que subiese sin gran exposicion al ser de día la última pieza que faltaba.

El 24 principió á jugar la artillería con fuego certero y bien sostenido, aumentándolo con tres piezas de á 12, que ordené se colocasen en la ermita de San Lázaro, donde el día anterior habian estado las dos de á 8 para que acabasen de destruir los almenas ó parapetos de la torre. Ademas se subieron dos piezas de á lomo, obuses de á 12, al reducto quemado de San Cristóbal, y otra seccion del mismo calibre á las alturas de la parte opuesta del castillo en direccion de Seno. Por la tarde se subieron á la batería del Calvario dos piezas de la rodada de á 12. Durante el día fue arruinado el torreón mas saliente y parte de las defensas. Un numeroso cordon de tiradores ofendia con daño considerable á los sitiados. Estos se defendian con obstinacion sosteniendo el vivo fuego de fusil secundado por las granadas de á siete pulgadas que aun durante la noche dispararon, empleándola tambien en hacer algunos reparos.

El día 25 se subieron á brazo al descuberto en parte de los fuegos del castillo dos piezas de á 8 al reducto de San Cristóbal para reemplazar las de montaña del día anterior. En la batería del Calvario que rompió el fuego al amanecer, se colocaron tambien al descuberto las cuatro piezas de la rodada de á 12 detrás de las de 16, y deante en situacion mas baja frente de la ermita de S. Macario fueron igualmente colocados dos cañones obuseros de á 24. El fuego que se rompió al amanecer fue tan certero y sostenido como el día anterior. La elevada y escarpada base de la fortaleza no permitia la formacion de columnas para el asalto, ni medio alguno regular de cuantos el arte previene para llevarlo á cabo. Por lo tanto era inútil mandar los tiros á un punto determinado con el objeto de abrir brecha. Asi es que se dirigieron al primero y segundo recinto, á los parapetos del tercero, y á una elevadísima torre de vigia que daba paso á un edificio aspillera de la parte extrema oriental del castillo. El efecto fue maravilloso, pues quedaron reducidos á escombros dichos edificio y derribada la corona de la torre de Homenaje, sin que pudiesen ya los sitiados penetrar por la de vigia no siendo enteramente á descuberto. El cordon de tiradores los ofendia con su nutrido fuego, recibiendo muchos á la vista una terrible muerte por las balas y granadas de la artillería, y por los escombros en que eran sepultados. La torre principal de Occidente no podia ser arruinada en muchos días por su solidez y espesor. Vista la obstinada defensa convenia privarles tambien de este último refugio. No habia otro medio mas pronto y seguro que la mina, y al amanecer se practicó un reconocimiento al pie del muro por oficiales del cuerpo de ingenieros que manifestaron la posibilidad de la empresa, aun-

que difícil y peligrosa, por el escabrosísimo terreno (sin camino ni senda), que había que atravesar, y por la exposición del fuego de los rebeldes. Estos riesgos fueron arrostrados con serenidad y arrojo por los valientes zapadores, que cargados de pesados tabloncillos para el blindaje, y de los útiles necesarios, treparon á pecho descubierta por donde apenas se podía sentar la planta. El blindaje se estableció y á cubierto de él fue socavado el muro. Durante la operación en que se emplearon bastantes horas, no cesaron los rebeldes de arrojar granadas de mano y piedras, haciendo un continuado fuego por los matacanes de la garita del ángulo por donde se ejecutaba el trabajo. Este era protegido por los tiradores colocados en las peñas de la cordillera y por algunas piezas que dirigían sus tiros á la cresta de la torre. El acierto de estos disparos privó al enemigo penetrar en la garita, y creyendo que su enorme peso aplastaría á los minadores consiguieron á fuerza de palancas derribarla sobre el blindaje. A pesar de tantos peligros y dificultades, al terminar el día estaba ya concluido el hornillo sin faltar mas que cargarle. Durante la noche no cesaron los sitiados de disparar granadas al pueblo y baterías, haciendo á la vez nuevos retrincheramientos en la torre de Homenaje, y parte del tercer recinto con trozos de árboles y sacos llenos de arena y de arroz.

El día 26 desde muy temprano rompieron el fuego todas las baterías, haciéndolo algunas de las piezas muy sostenido para proteger la carga del hornillo. La imposibilidad del asalto por las razones ya manifestadas, me hacían temer que el sitio se prolongase en vista de la tenaz resistencia de los rebeldes. Era preciso emplear medios de acción vigorosa á costa de la pérdida de algunos valientes, porque el terrible temporal podía aumentar las bajas haciéndose mas duradero el campamento. Esta consideración, unida á otras de mucha consecuencia, en relación con el plan de campaña, me determinaron á satisfacer el siempre vivo deseo de las tropas por emprender hechos de heroísmo que aumenten sus laureles.

Serian las nueve de la mañana cuando mandé al brigadier D. Manuel de la Concha, jefe de la brigada de vanguardia, que concurrese á la batería de sitio, donde me hallaba, y personalmente le di orden para que sin demora se tomase á viva fuerza el edificio ya casi arruinado de la parte extrema del castillo hacia el Oriente. Un trozo de 20 hombres con oficial y sargento de los regimientos de la Princesa y de cazadores de Luchana se ofrecieron voluntarios para aquella arriesgada y difícilísima empresa.

La casa en que debían alojarse estaba comprendida en el tercer recinto (parte superior del castillo). Ella por dominación flanqueaba la puerta. Esta, ademas del foso imposible de regar, pues hecho sobre la roca en escarpa ofrecía un precipicio, la habían asegurado con un terraplen de quince pies de espesor. La casa, punto objetivo del ataque, he manifestado ya que tenía comunicación con la torre de vigía; estaba al nivel de los nuevos retrincheramientos que ejecutaron la noche anterior, y solo dominada por la torre de Homenaje. Su ocupación por lo tanto la consideré absolutamente precisa para el triunfo.

Los impávidos voluntarios tenían que marchar por la cuchilla desigual de la eminencia que ofrecía precipicios á derecha é izquierda. Elevada la casa sobre una punta de roca, presentaba una escarpa donde á la naturaleza se había empleado el arte para hacer mas rápido el deslizadero. Los primeros de aquellos valientes llevaban ademas de su fusil algunos zapapicos para hendir el escarpe lo posible, á fin de trepar y abrir un portillo en el muro que permitiese la entrada. Algunas compañías de la vanguardia debían seguir, y siguieron en apoyo.

Todas las fuerzas estaban prontas á fin de proteger la operación con un vivísimo fuego, secundado por el de la infantería en el número que permitía la escabrosidad del terreno. Dada la señal se rompe al mismo tiempo de ejecutar los voluntarios el atrevido ataque: trepando uno en pos de otro, vencidas las dificultades, logran establecerse en los escombros. Se traba el mas encarnizado combate. Los sitiados pelean á la desesperada. Ya no se parapetan. A cuerpo descubierto hacen un fuego mortífero, arrojan piedras con velocidad y fuerte impulso, mandan infinitas granadas de mano, y no hoy medio que dejen de emplear viendo próximo su exterminio. La tenaz resistencia enardece mas á los valientes que atacan: su nutrido fuego hace estragos. Un bizarro de Luchana pasa á la derruida torre de vigía; su inaudito arrojo hace fijar en él la vista del ejército. El estruendo simultáneo de la artillería, la rapidez de sus disparos, su certera puntería, la animación y el general entusiasmo, todo presentaba un cuadro insólito, cuadro imposible de describir con exactitud, pues que solo la fija observación del suceso en sus complicadas y diversas situaciones permite formar la cabal idea.

Cerca de una hora de sangrienta lucha rodando los cuerpos de los rebeldes mutilados y partidos por las balas y granadas de la artillería, puestos muchos fuera de combate por el nutrido fuego de fusil; sepultados otros en los escombros; debilitadas las fuerzas de los demas; aniquilado su espíritu al ver tanto valor, tanto heroísmo de parte de nuestros valientes; y temiendo por momentos el efecto de la mina, se resuelven á enarbolar la bandera blanca implorando á voces la vida. "Eran españoles y españoles obedecidos que se habían batido con suma bizarría, y no pude prescindir de dar entrada á los sentimientos de humanidad." La disciplina del ejército se ostentó en este día de una manera admirable, pues en la fuerza del obstinado choque, bastó la señal de cesar el fuego para que no se hiciese un solo disparo. Seguidamente ordené al brigadier D. Francisco Linaje subiese al castillo á garantizar únicamente la vida al resto de su guarnición.

He reducido, Excmo. Sr., todo lo posible los detalles del glorioso sitio de Castellote. Este fuerte baluarte de la rebelión sucumbió al heroico esfuerzo de las beneméritas tropas que me envanece de mandar. Tan señalado triunfo aumenta un nuevo lauro á los muchos que han obtenido en esta sangrienta lucha para consolidar el trono constitucional de Isabel II y afirmar la paz en esta trabajada nación. El mérito que han contraído es eminentemente recomendable, no solo por los hechos de valor, sino por el sufrimiento y constancia que tanto distingue y honra á nuestros soldados.

El croquis del terreno inmediato á Castellote y posición de las tropas cuando se completó el cerco va adjunto señalado con el núm. 1º. Con el núm. 2º la vista del pueblo y castillo desde la batería del Calvario. Con el núm. 3º el estado

de los prisioneros en el que estan expresados los heridos. Con el núm. 4º las noticias de las piezas y demas efectos de artillería que se hallaron en la fortaleza. Con el núm. 5º de los viveres y otros artículos de que se hizo cargo la Hacienda militar. Con el núm. 6º el estado de las bajas ocurridas en el ejército desde el 21 al 27, comprendiendo en casilla separada los individuos que se helaron. Con el núm. 7º la relación nominal de los gefes y oficiales muertos, heridos y contusos. Y con el núm. 8º los disparos hechos por nuestras baterías en los días 25, 24, 25 y 26.

Al elogiar el distinguido comportamiento de todas las clases del ejército que concurrieron á esta señalada operación, debo expresar particularmente al benemérito comandante general de artillería mariscal de campo D. Joaquin de Ponte, que desempeñó sus funciones con la eficacia é inteligencia que acostumbra, permaneciendo en las baterías, donde recibió una fuerte contusión de bala de fusil en una pierna sin querer abandonarlas en todo el sitio.

Al comandante general de ingenieros mariscal de campo D. José Cortines, que justificó nuevamente su inteligencia y actividad, dirigiendo todos los trabajos y demas correspondiente al arma de su cargo.

Al comandante general de la 1ª división mariscal de campo D. Diego Leon, conde de Belascoain, que con su acostumbrada bizarría la condujo en apoyo del ataque del primer día, y permaneció acampado á su cabeza los sucesivos al alcance de los fuegos de artillería, y sufriendo los rigores del temporal.

Al comandante general de la 2ª división mariscal de campo D. Francisco Puig Samper, que tambien á su cabeza experimentó las mismas penalidades.

Al comandante general de la 3ª división mariscal de campo D. Joaquin Ayerve, que durante el sitio ocupó con su división las alturas, cubriendo las avenidas por donde principalmente pudiesen presentarse los enemigos en socorro de los sitiados, y cuidando tambien de destacar fuerzas que constantemente contribuyeran al cerco del castillo.

Al brigadier D. Manuel de la Concha por la inteligencia y valor con que atacó el cerro del Calvario con la brigada de vanguardia de su mando, ocupando despues el pueblo, reducto de S. Cristóbal y alturas de la derecha, estrechando por aquella parte á los sitiados hasta la toma de la casa aspillera que contribuyó á su pronta rendición.

Al brigadier D. Santiago Otero que con una brigada de la 1ª división permaneció cubriendo las avenidas de Seno y Menfigo, destacando compañías á una altura, que dominando en parte el castillo, hostilizó constantemente con sus fuegos á los sitiados.

Al gefe de estado mayor general mariscal de campo Don Juan Tena, que llenando cumplidamente sus funciones, me sirvió de mucho en esta importante operación, así como los gefes y oficiales del cuerpo, que con el valor é inteligencia que les distingue, secundaron sus disposiciones. Los gefes y oficiales de artillería é ingenieros han dado una nueva prueba de su bizarría y conocimientos en el servicio de su peculiar instituto, que tanto ha contribuido al buen éxito de la empresa.

Los gefes y oficiales de las demas armas han correspondido dignamente al ventajoso concepto que me merecen.

Mis ayudantes de campo no me han dejado nada que desear, comunicando con exactitud y celo las órdenes que he tenido que dar.

El intendente del ejército D. Antonio Larrua y todos los empleados de la hacienda militar han llenado sus funciones con actividad y celo.

Por último el cuerpo de sanidad militar ha prestado á los heridos los consuelos propios de su profesión, curándolos con esmero é inteligencia, y asistiéndolos con el mayor interes en los hospitales de sangre.

Muchos hechos parciales de distinción, acciones y servicios recomendables no pueden expresarse circunstancialmente con la designación de los beneméritos que han tenido la suerte de hallarse en este caso; pues de hacerlo seria interminable un parte que abraza operaciones tan complicadas en la serie de días que han durado tan activamente.

Las propuestas de recompensas de generales, gefes, oficiales y demas individuos sirve de particular calificación, y ruego encarecidamente á V. E. que al elevarlas á S. M. se digne inclinar su Real ánimo á fin de que sean aprobadas lo mas pronto posible.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Agnativa 12 de Abril de 1840.—Excmo. Sr.—El duque de la Victoria.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.—Es copia.

Ejércitos reunidos.—Estado mayor general.—Núm. 5.—Estado que manifiesta los facciosos hechos prisioneros en el fuerte de Castellote que han pasado á Zaragoza, y los que por estar heridos quedan en los hospitales.

	Conducidos á Zaragoza.	Quedan en los hospitales,
Comandantes.....	3	
Capitanes.....	1	3
Tenientes.....	3	1
Subtenientes.....	7	3
Cadetes.....	3	
Capellanes.....	1	
Físicos.....	1	
Practicantes.....	1	
Factores.....	1	
Sargentos.....	16	2
Tambores y cornetas.....	6	
Cabos.....	19	3
Soldados.....	197	26
<i>Total general.</i>		
Gefes.....		3
Oficiales.....		18
Capellanes.....		1
Físicos.....		1
Factores.....		2
Tropa.....		202
<i>Total.....</i>		
307		

Cuartel general de Castellote 30 de Marzo de 1840.—El general gefe del E. M. G., Juan Tena.

Ejércitos reunidos.—E. M. G.—Núm. 4.—Sección 2ª.—Cuerpo nacional de artillería.—Relación de los efectos de artillería cogidos al enemigo en el castillo de Castellote el día 26 del mes de la fecha.

Piezas.—Un mortero de bronce de á 7: un obus de á 12 de montaña.

Montajes.—Una cureña antigua de batalla de á 4: un ajuste de madera para mortero de á 7.

Armas y utensilios para servicio de las piezas.—Una lanada con atacador para obus de á 12: una palanca de dirección para idem: una idem de carga para idem: un rascador para obus de á 7.

Municiones de artillería.—51 granadas vacías de á 7: 40 idem de á 12: nueve botes de metralla para obus de á 12: cuatro quintales de pólvora de cañon.

Fuegos artificiales.—20 espoletas para granadas de á 7: 20 idem idem de á 12.

Armas y municiones para infantería.—50 fusiles españoles sin bayonetas: 58 idem ingleses sin idem: 52 bayonetas sueltas: 200 cartuchos de fusil español: 500 idem de idem ingleses: 15 cananas sin correas.

Castellote 30 de Marzo de 1840.—El mayor general, Luis Serrasti.—Vº Bº.—El comandante general, Joaquin de Ponte.—Es copia.—Tena.

Ejércitos reunidos.—E. M. G.—Núm. 5.—Relación de los viveres y efectos de que se ha hecho cargo la hacienda militar, cogidos al enemigo en la conquista del castillo de Castellote el día 26 del actual.

En 77 sacos, 517 arrobas y 9 litros de harina.

En 6 id., 52 arrobas de arroz.

Tocino, 94 arrobas y 9 litros.

En 16 pellejos, 2 barriles y unas tinajas, 157 arrobas de aguardiente.

En 5 id. y 2 id. y unas tinajas, 61 arrobas y 9 litros de aceite.

En 3 tinajas, 33 arrobas y 2 litros de vinagre.

En 42 sacos, 190 arrobas y 1 litro de sal.

En 25 id., 76 arrobas y 18 litros de guijas.

Galleta, 1078 arrobas.

Pares de alpargatas, 20.

Pares de pantalones de mahon oscuro, 500.

Cadenas de hierro con sus grilletes, 10.

Colchones, 6.

Tablones, 147.

Cuartel general de Castellote 31 de Marzo de 1840.—El general gefe del E. M. G., Juan Tena.

Ejércitos reunidos.—Núm. 6º.—Estado mayor general.—Estado de las bajas ocurridas en este ejército, en las operaciones contra Castellote, desde el 21 al 27 del mes de la fecha.

Ingenieros: 1 oficial muerto; 2 oficiales y 12 individuos de tropa heridos; 3 idem contusos.

Artillería: 2 individuos de tropa muertos; 1 oficial, 6 individuos y 5 mulas heridos.

Brigada de vanguardia.—Regimiento de infantería de la Princesa: 3 individuos de tropa muertos; 1 oficial y 51 individuos de tropa heridos; 24 idem contusos. Idem cazadores de Luchana: 9 individuos de tropa muertos; 1 gefe, 3 oficiales y 27 individuos de tropa heridos; 15 idem contusos.

Primera división.—Primer regimiento de la Guardia Real de infantería: 1 individuo de tropa herido. Segundo idem: 5 individuos de tropa contusos. Tercero idem: 1 individuo de tropa muerto; 2 idem heridos; 2 oficiales y 5 individuos de tropa contusos. Cuarto idem: 1 idem helado.

Segunda división.—Granaderos de la Guardia Real provincial: 5 individuos de tropa heridos: 1 idem contuso. Cazadores idem: 1 individuo de tropa herido; 1 idem contuso.

Tercera división.—Regimiento infantería del Infante: 2 individuos de tropa muertos; 6 idem heridos; 2 idem contusos; 1 idem helado. Idem de Mallorca: 2 individuos de tropa muertos; 1 idem contuso. Idem de Borbon: 6 individuos de tropa muertos: 1 oficial y 8 individuos de tropa heridos: 1 oficial y 1 individuo de tropa contusos: 6 idem helados.

Escolta.—Caballería de Castilla, 1º ligero: 1 individuo de tropa herido.

Caballería.—Del Príncipe: 1 caballo muerto; 1 idem helado. De Borbon: 1 caballo muerto; 1 idem herido; 1 individuo de tropa helado. Lanceros ingleses: 1 caballo muerto; 1 oficial y un caballo heridos.

Total, 1 oficial, 25 individuos de tropa y 3 caballos muertos; 1 gefe, 9 oficiales, 100 individuos de tropa, 2 caballos y 5 mulas heridos; 3 oficiales 59 individuos de tropa contusos; 9 individuos de tropa y 1 caballo helados.

Total general, 1 gefe, 15 oficiales, 193 individuos de tropa, 6 caballos y 5 mulas.

Cuartel general de Castellote 30 de Marzo de 1840.—El general gefe de E. M. G., Juan Tena.

Ejércitos reunidos.—Estado mayor general.—Núm. 7.—Sección 2ª.—Relación nominal de los Sres. gefes y oficiales muertos, heridos y contusos en las operaciones contra Castellote, desde el 21 al 27 del mes de la fecha.

Ingenieros.—El capitán comandante graduado D. Gabriel Saez de Buruaga, herido. El capitán D. Severo Vergara, herido. El subteniente D. Ramon Nevares, muerto.

Artillería.—El teniente capitán comandante graduado Don José Mas, herido.

Infantería de la Princesa.—El subteniente D. Pedro Rodríguez, herido.

Cazadores de Luchana.—El comandante D. Buenaventura Puig, herido. Los capitanes D. Juliau Bardaji y D. Fructuoso García, heridos.

Tercer regimiento de la Guardia Real de infantería.—El subteniente D. Francisco Gonzalez, herido. Los subtenientes D. Vitoriano Alvarez y D. Valentín Palacios, contusos.

Infantería de Borbon.—Los subtenientes D. Miguel Serrano, herido, y D. Pedro Poderoso, contuso.

Lanceros ingleses.—El teniente D. Federico Lister, herido. Total, 1 muerto, 10 heridos y 5 contusos.

Cuartel general de Castellote 30 de Marzo de 1840.—El general gefe del E. M. G., Juan Tena.

Ejércitos reunidos.—E. M. G.—Núm. 8.—Sección 2ª.—Relación del número de disparos hechos por las baterías en

el sitio de Castellote en los días 23, 24, 25 y 26 del mes de la fecha.

De cañon de á 16, 1605.

De idem de á 12, 777.

De idem de á 8, 549.

De obus de á 7, 5.

Idem de á 24 y 16, 316.

Idem de á 12 de montaña, 352.

Total de cañon, 2751.

Total de obus, 675.

Total general, 5404.

Cuartel general de Castellote 30 de Marzo de 1840.—El general jefe del E. M. G., Juan Tena.

El Sr. duque de la Victoria desde Aguaviva el 14 del actual participa que hacia dos noches salieron de Morella seis compañías de su guarnicion, y á las dos de la mañana cercaron el pueblo de Pobleta para que sus habitantes no diesen aviso á nuestras tropas, y le pegaron fuego sin dar tiempo á sus vecinos mas que el necesario para salir de sus lechos, sin permitirles ni aun vestirse.

Que habiéndose presentado un faccioso con la noticia al general Leon en Monroyo, se puso en marcha este con la fuerza competente para alcanzar al enemigo y ver si podia cortar el fuego; pero que todo fue inútil, pues que aquel regresó precipitadamente despues de incendiar la poblacion, y las llamas habian tomado ya un fuerte incremento en todos los edificios.

Que el general Leon regresó á Monroyo, ocupando este punto, Peñaroya y Torre de Arcas con la primera division de su mando: que el general Puig-Samper con la segunda se halla en Rafales y Fornoles: el coronel Zurbano con su brigada está sobre Bocete y Valderrobles. El general Ayerve con la tercera ocupa el Horeajo y Cintorres, interpuesto ya entre Morella y Cantavieja. El brigadier Durando con su columna se halla en Luco.

Ultimamente, que sitiado ya por el general O-Donell el fuerte de Aliaga desde el 13, en que se rompió el fuego, parecia haber cesado el enemigo en el servicio de sus piezas, habiéndose refugiado en las partes mas abrigadas del fuerte, haciendo poco fuego de fusilería, y destruyendo nuestra artillería, sus alojamientos y comunicaciones, ardiendo ya una casa donde habia entrado una bomba, sin presentarse enemigos á la vista de los sitiadores.

El capitán general de Galicia en 11 del actual desde Celanova manifiesta que continúa inalterable la tranquilidad en el distrito de su mando. Que el comandante del canton de las Cruces D. Pio Perez Villapadierna, teniente del provincial de Segovia, logró alcanzar y dar muerte en la resistencia que hizo al rebelde Jacobo Valo, que ocultándose de dia, comedia de noche toda clase de vejaciones en el pais; y que el de Sotelo de Montes del propio cuerpo, recogió cuatro armas de fuego que estaban ocultas, pertenecientes á las extinguidas gavillas facciosas.

El capitán general de Castilla la Nueva en 17 del actual traslada un parte del comandante general de Cuenca manifestando que una fuerza de la guarnicion de la Cañada del Hoyo al mando del teniente graduado D. Marcelino Carrete, sorprendió el 10 último en Cardenete á una partida facciosa procedente de Caiete, en número de 16 hombres, dando muerte al oficial de ella y haciendo prisioneros á ocho individuos de la clase de tropa despues de un vivo fuego; y que se han presentado á indulto al referido comandante general un cabo y dos soldados procedentes de las filas enemigas.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con particular satisfaccion de los sentimientos de lealtad y respeto á las leyes consignados en las siguientes exposiciones:

Señora: Los vecinos del ayuntamiento constitucional de Rois, partido judicial de Padron en la provincia de la Coruña, representados por los individuos de aquel, tienen por un deber felicitar á V. M. por los felices resultados que han tenido los sucesos de la capital los días 23 y 24 de Febrero último, debidos sin duda á la firmeza de carácter de vuestro Gobierno y á las medidas prudentes que V. M. se sirvió adoptar con su acuerdo. La rebelion, que en todos tiempos lleva por objeto la desunion de la mas sana parte de la monarquía, ha visto estrellados sus planes, y por el resultado de las últimas elecciones debe conocer que los españoles solo desean la paz de que por desgracia carecieron hace años; así es que tanto en este distrito como en otros infinitos, olvidándose de halagüeñas promesas y otras expresiones propias del momento, se apresuraron á dar sus sufragios á personas de tener, prudentes y de virtudes conocidas, que consideran reunidas al lado de V. M.

Sin embargo de todo, cree esta corporacion que para llevar al cabo la completa pacificacion de la España, y en que V. M. tiene el mayor interés, se necesitan medidas fuertes y vigorosas y la estabilidad del Gobierno que en el dia se halla desempeñando los Ministros que V. M. les confió con la meditacion y acierto que tiene de costumbre: por este orden será feliz V. M., que mira ya como cierto y seguro el triunfo de vuestra augusta Hija, y felices nosotros que nos preparamos á recoger el fruto de las generosas fatigas de nuestro ejército y de los desvelos de V. M.

Dígnese V. M. admitir esta súplica con que esta corporacion municipal llena los deseos de sus comitentes. Ayuntamiento constitucional de Rois 14 de Abril de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Peregrino Cortés.—Benito Perez.—Antonio Perez.—José Rodriguez.—Ramon Percz.—Ventura Monteagudo.—José Alvares.—Juan Salgueiros.—Dominago de Castro.—José Infesta, secretario.

Señora: La nacion y la Europa entera acaban de ser testigos del mas atroz desaire é indigno insulto hecho al Congreso de

Diputados por hombres miserables, viles instrumentos del partido anárquico que se propone á toda costa destrozar la Constitucion del Estado, el trono de V. M. y el orden social. El pueblo español ha sido impudicamente ultrajado en el Congreso de sus representantes por los que osadamente han tratado de sobreponerse á la voluntad general solemnemente expresada en las últimas elecciones. Tal perfidia exige contra sus autores toda la severidad de las leyes, y aun la formacion de otras que prevengan é imposibiliten nuevas tentativas y desórdenes, como los ya varias veces repetidos. Esta corporacion faltaria á sus deberes si en tan lamentable crisis no uniera sus votos á los de V. M., y le pidiese el remedio de tamaños males; por lo mismo, y reiterando á V. M. la nunca desmentida lealtad de estos habitantes,

A V. M. reudidamente suplica el ayuntamiento constitucional de vuestra villa de Bullas, provincia de Murcia, se digne aceptar sus votos, adoptando las mas enérgicas medidas para el pronto y ejemplar castigo de tan graves crímenes, y represion de cualesquiera otros que puedan proyectarse.

Dios guarde la importante vida de V. C. M. dilatados años. Salas capitulares de la villa de Bullas 13 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Cristobal Muriello Capel, presidente.—Manuel Lopez, alcalde segundo.—Vicente Sanchez Balera, regidor.—Mateo Peanas, regidor.—Julian Marl, regidor.—Juan Marsilla, regidor.—Tomas Egea, regidor.—Francisco Puerta, regidor.—Miguel Escamas Lopez, regidor.—Damian Lopez, procurador síndico.—Juan Sanz Perez, procurador síndico.—Juan Pedro Ortega Fernandez, secretario.

Señora: Los ciudadanos que firman no pueden menos de llegar á L. R. P. de V. M. y exponer con la sinceridad de sus sentimientos, los que les animan por los escandalosos sucesos ocurridos en esa capital de la monarquía. Ellos demuestran que la turba de malvados que otras veces osara hacerles gemir y envolver en la desventura á esta desgraciada nacion, se afanan por eternizarla y borrar toda esperanza de ver afianzada para siempre con el trono de vuestra excelsa Hija la Constitucion y el orden. Audaces, y sin temor á la reprobacion universal, se lanzaron en los días 23 y 24 de Febrero, atacando criminalmente á la nacion entera por medio de sus representantes: y si la enérgica del Gobierno de V. M. pudo en aquellos momentos reprimir la anarquía y deshacer sus proyectos, ella sabrá reproducirlos si un rigoroso y ejemplar castigo no reduce á sus autores á una total impotencia, y les niega toda esperanza de fijar su inmunda planta entre españoles que ya miran en esos revoltosos anarquistas los asesinos de la Constitucion y las leyes.

Tal es el espíritu de que los exponentes se hallan animados contra sediciosos que destinan nuevos males á la patria; y tal la confianza consoladora que el Gobierno de V. M. les inspira en la preparacion del remedio que se hace necesario, pronto y eficaz. Cuyos votos, y los de sumision y respeto al trono de vuestra excelsa Hija esperan se dignará admitir con su natural benevolencia.

Badajoz 11 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Luis Mendez.—Francisco Paez de la Cadena.—Benito Navarro y Sanchez.—José María Losada.—Pedro de Alcántara Valcarcel.—Eladio Franco.—Pedro Gonzalez Orduña.—Miguel Gomez Rayo.—Juan de Lemus Zambrano.—José Merry.—Ventura Diaz.—José Rodriguez de Vera.—Javier Chacon.—Nicanor Cambor.—Juan Manuel Delicado.—Vicente Garró.—Juan Marcelo.—Andres Romero.—Antonio Marquez.—Serafin Costa.—José Blanco.—Antonio Suarez.—Antonio Villar.—Miguel Castro.—José Ferrary.—Juan Paredes.—Anselmo Gomez.—Manuel Navarro.—Justo Losada.—Nicolas Jimenez.—Juan Francisco Barutell.—Bartolomé Fernandez y Leal.—Juan María Vinuesa.—Francisco Blanco.—Antonio de la Rubiera.—Faustino Izquierdo.—José Leal.—Máximo Perea.—Lorenzo Alcaide.—Manuel Vera.—Antonio Sanz.

Señora: Los escandalosos acontecimientos de los días 23 y 24 del próximo pasado Febrero en que los enemigos del orden y de la libertad se atrevieron á intentar el último golpe contra la Constitucion del Estado, atropellando las autoridades, y queriendo atacar el sagrado recinto de la Representacion nacional, ha llenado de mas luto y amargura á este vecindario, que los continuos saques que están sufriendo por los vandálicas hordas del tigre de Aragon. De estas á aquellos no hay otra diferencia que el nombre.

Los resultados para la patria son iguales; y si no se les castiga con toda la severidad de la ley, dia llegará en que consumen lo que la prevision de vuestro sabio Gobierno ha sabido cortar en la actualidad.

Quien se atreve á atacar en su seno los representantes de la inmensa mayoría de la nacion española, capaz será tambien de escalar el excelso trono que en otro tiempo amenazaron. Solo hay un medio de contenerlo: la justicia que se aplique pronto, y que los pueblos vean castigados los malvados, son los deseos de vuestro ayuntamiento constitucional y vecindario de esta villa de Ayna, en la provincia de Albacete, á 16 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Tiburcio Alfar.—Marcos Felipe.—Antonio Moreno.—Francisco Cuenca.—José Roldan, secretario interino.

## PARTE NO OFICIAL.

MADRID 17 DE ABRIL.

CONTINUACION DEL PROYECTO DE LEY PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES Y PROPUESTA DE SENADORES.

### CAPITULO IV.

Del modo de hacer las elecciones de Diputados.

Art. 15. Se dividirá cada provincia en tantos partidos electorales cuantos sean los Diputados que le correspondan con arreglo á esta ley.

El Gobierno hará esta division oyendo á las diputaciones provinciales, recogiendo todos los datos que conceptúe convenientes, y consultando la mayor comodidad de los electores.

Art. 16. Ningun partido electoral tendrá mas de 500 almas, ni menos de 400.

Art. 17. Cada partido electoral se dividirá por lo menos en tres distritos, ó en mas, si pareciese conveniente, sin sujecion precisa á la division administrativa ó judicial.

Art. 18. Cada partido electoral nombrará un Diputado.

Art. 19. Cada elector nombrará dos personas para Diputados.

Art. 20. El primer dia señalado para la votacion se reunirán los electores á las nueve de la mañana en el sitio que con tres dias de anticipacion á lo menos hubiere señalado el alcalde, oyendo al ayuntamiento de la cabeza del distrito. El alcalde ó quien haga sus veces presidirá el acto, y designará de entre los electores presentes dos ó cuatro que hagan de secretarios escrutadores para la constitucion definitiva de la mesa.

Art. 21. Los nombramientos de presidente y secretarios escrutadores se verificarán recibiendo las papeletas de los electores que se presenten durante el primer dia de la votacion.

Art. 22. Los electores podrán escribir su papeleta dentro ó fuera del local donde se celebre la votacion. Esta papeleta contendrá el nombre de un elector para presidente, el de otro para vicepresidente, y el de dos mas para secretarios escrutadores. Será válida la que contenga menos nombres que los expresados. Lo será igualmente la que contenga mas, quedando anulados los últimos que excedan del número prescrito.

Al entregar la papeleta cada elector, se anotará su nombre por la mesa en una lista numerada.

Art. 23. Concluida la votacion se procederá al escrutinio. El elector que haya reunido mas votos para presidente será declarado tal, y el que se le aproxime en votos quedará nombrado vicepresidente.

Este solo entrará á desempeñar su encargo en caso de que por muerte ó enfermedad, ú otra causa, no pueda concurrir á la mesa electoral, ó tenga que faltar de ella el presidente ó alguno de los secretarios escrutadores.

Quedarán nombrados como tales los cuatro electores que, hallándose presentes al tiempo de verificarse el escrutinio, hayan reunido en su favor mayor número de votos.

En caso de empate, bien ser para el nombramiento de presidente ó vicepresidente, bien para el de secretarios escrutadores, decidirá la suerte.

Si por resultado del escrutinio no saliese el número suficiente de personas que se requiere por el artículo precedente para la constitucion de la mesa electoral, los que hayan salido nombrados designarán á pluralidad de votos la persona ó personas de entre los electores presentes que falten para completar la mesa.

Art. 24. Constituida esta, el presidente y los cuatro secretarios escrutadores ocuparán sus respectivos puestos para empezar acto continuo la eleccion.

Art. 25. Cuando se verifiquen elecciones generales se colocarán en el local donde se celebre la junta dos distintas urnas, de las cuales una estará rotulada con la palabra *Diputados* y la otra con la de *Senadores*, escritas ambas con caracteres inteligibles.

Para dar su voto cada elector recibirá del presidente de la junta electoral dos distintas papeletas rubricadas ambas por el mismo presidente ó por uno de los secretarios escrutadores, una de las cuales tendrá asimismo escrita en la parte superior la palabra *Diputados*, y la otra la de *Senadores*.

El elector escribirá ó hará escribir en la primera, dentro ó fuera del local de la eleccion, los nombres de dos personas para Diputados, y en la segunda los de tres por cada Senador que haya de proponer la provincia. El presidente recibirá las papeletas y las depositará en la respectiva urna á presencia del mismo elector, cuyo nombre y vecindad anotarán los secretarios en una lista numerada.

Quando la eleccion fuere parcial, habrá únicamente las urnas y papeletas que correspondieren al caso.

Art. 26. Las mismas personas podrán ser nombradas Diputados y propuestas para Senadores.

Art. 27. La votacion durará cuatro días consecutivos, además del que se haya destinado á constituir la mesa.

Empezará á las nueve de la mañana y continuará sin interrupcion hasta las dos de la tarde de cada día, sin poderse cerrar antes del tiempo señalado sino en el único caso de que hayan dado su voto todos los electores del distrito.

Art. 28. Luego que se concluya la votacion en cada uno de los cuatro días, procederán el presidente y los secretarios á hacer el escrutinio de los votos, leyendo en voz alta las papeletas, primero de los *Senadores*, y despues de los *Diputados*, cuando la eleccion sea general.

Art. 29. Serán válidas las papeletas que contengan menos nombres que los precisos. Lo serán igualmente las que contengan mas, pero en este caso quedarán anulados los últimos nombres que excedan del número de Diputados ó Senadores que hayan de elegirse ó proponerse. De ningún modo se computarán los nombres repetidos ó que no puedan leerse.

Terminado el escrutinio y anunciado el resultado á los electores, se quemarán á presencia de estos todas las papeletas.

Art. 30. Al dia siguiente de votacion, y antes de las nueve de la mañana, se fijará en la parte exterior del edificio donde se celebren las elecciones una lista nominal de todos los electores que hayan concurrido á votar en el anterior, y el resumen de los votos que cada individuo hubiere obtenido.

Art. 31. A las nueve de la mañana del dia siguiente de haberse cerrado la votacion el presidente y los cuatro secretarios escrutadores formarán el resumen general de los votos, y extenderán y firmarán el acta, conforme al modelo adjunto, en la cual se expresará el número total de los electores que hay en el distrito, el número de estos que ha tomado parte en la eleccion, y el número de votos que cada candidato haya tenido, tanto para Diputado como para Senador.

Quando por ser caso de eleccion general hayan de elegirse Diputados y hacerse propuestas para Senadores, se extenderán con separacion las respectivas actas de los unos y de los otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de esta ley.

Dicha acta ó actas se depositarán en el archivo del ayuntamiento de la cabeza del distrito electoral.

Art. 52. El presidente y los cuatro secretarios resolverán en el acto á pluralidad absoluta de votos cuantas dudas y reclamaciones se presenten por los electores en la junta electoral; y cualquiera que sea la resolución que recaiga, se hará constar en el acta si el reclamante lo pidiere.

Art. 53. El presidente y los secretarios escrutadores nombrarán de entre ellos mismos un comisionado para que lleve copia certificada del acta ó actas á la cabeza del partido electoral, y asista al escrutinio general de los votos.

Art. 54. Los comisionados que por enfermedad ó por cualquiera otra causa no pudieren concurrir á la junta general, remitirán el acta al alcalde del pueblo en que haya de celebrarse, y este la presentará para verificar el escrutinio. Solo podrá suspenderse la celebración de la junta en el caso de no concurrir la mitad mas uno de los comisionados.

Art. 55. El escrutinio se verificará á los ocho dias de haberse terminado las elecciones en una junta compuesta de los comisionados de los distritos electorales y de los individuos del ayuntamiento del pueblo en que se celebra la junta: el alcalde primero ó el que haga sus veces presidirá el acto, y desempeñarán el cargo de secretario los dos que designare la suerte.

En dicha junta resolverán los comisionados á pluralidad absoluta de votos las dudas y reclamaciones que por los mismos se presenten; en caso de empate decidirá el comisionado de mas edad.

Cualquiera que sea la resolución que recaiga, se hará constar en el acta; la junta de escrutinio no podrá anular los votos de ningún pueblo ó distrito; pero hará insertar en el acta ó actas las observaciones que acerca de su validez ó nulidad estime oportunas, para la conveniente resolución del respectivo cuerpo colegislador.

Art. 56. Esta junta se celebrará á puerta abierta en la sala capitular, y solo tendrán en ella voto los comisionados de los distritos electorales.

Art. 57. Concluido el escrutinio general de las actas electorales de los distritos, quedarán elegidos Diputados propietarios los que reúnan mas votos de los que hayan tomado parte en la elección, y suplentes los que se les aproximen, con tal que unos y otros hayan obtenido mayoría absoluta.

En caso de que dos personas obtengan igual número de votos, se decidirá por medio de la suerte en la misma junta electoral el lugar de preferencia que á cada una corresponda.

Art. 58. Acto continuo se extenderá una acta segun el modelo adjunto, que firmarán el presidente y los demas vocales de la junta, y en la cual se expresará el número total de electores del partido, el de los que hubieren concurrido á la elección, y el número de votos que haya obtenido cada Diputado ó suplente y los demas candidatos por el orden respectivo.

Art. 59. El presidente dispondrá que se saquen copias del acta, autorizadas por él mismo y por los cuatro secretarios, y remitirá una al jefe político de la provincia, á fin de que la eleve al Gobierno, otra al Diputado propietario y otra al suplente, para que en su respectivo caso sirva á estos dos últimos de credencial para presentarse en el Congreso.

Quando al mismo tiempo de haberse hecho la elección de Diputado en un partido electoral se haya verificado igualmente la propuesta para Senador, se sacará otra copia del acta separada, de que se hace mención en el art. 55 de esta ley, á fin de remitirla á la capital de la provincia para los efectos expresados en el art. 54 de la misma.

Art. 40. El jefe político hará imprimir y circular el acta ó actas de cada partido electoral de su provincia, con la lista nominal de los electores que hayan votado, y la de aquellos que no hayan concurrido á ejercer este derecho.

Art. 41. Si no resultare nombrado Diputado en las primeras elecciones, por no haber reunido ninguno la mayoría absoluta de votos en el partido electoral, la junta de escrutinio lo pondrá en conocimiento del jefe político de la provincia, para que dentro del plazo mas breve posible señale el dia en que haya de procederse á segundas elecciones en todos los distritos.

Art. 42. No se procederá á segundas elecciones si en las primeras hubiere salido nombrado el Diputado propietario, aun cuando falte el suplente.

Art. 43. En las segundas elecciones, así para el nombramiento de Diputado, como para la propuesta de Senador, han de recaer precisamente los votos en uno de los tres candidatos que en las primeras hayan reunido mayor número de votos para cada cargo.

Si dos ó mas individuos hubiesen obtenido un número de votos igual al menor que se requiera para ser candidato en las segundas elecciones, podrán tambien ser nombrados en estas. En la convocatoria para las segundas elecciones se expresarán los nombres de las personas en quienes únicamente puede recaer la elección: los votos que se dieran á otras se reputarán como nulos.

Art. 44. En las segundas elecciones, sea para el nombramiento de Diputado, sea para la propuesta de Senador, se observarán las mismas formalidades y trámites prescritos en esta ley.

Art. 45. Para ser elegido Diputado ó propuesto para Senador en las segundas elecciones bastará obtener la mayoría relativa.

Art. 46. Las vacantes de Senador y las de Diputado que ocurran despues de haber tomado estos asiento en el Congreso, se reemplazarán por elecciones parciales y sucesivas, que se han de celebrar de un modo enteramente conforme al de las elecciones generales.

Art. 47. Todas las operaciones relativas á la elección se harán en público.

Art. 48. En las juntas electorales no podrá tratarse mas que de las elecciones: todo lo demas que en ellas se haga es ilegal y nulo.

Art. 49. Ningun individuo, cualquiera que sea su clase ó profesion, podrá presentarse con armas, palo ó baston en las juntas electorales; el que lo hiciere será expelido y privado del voto activo y pasivo en aquella elección, sin perjuicio de las demas penas á que pueda haber lugar.

Art. 50. Al que presidiere las juntas electorales toca mantener el orden bajo la mas estrecha responsabilidad. A este fin queda revestido por la presente ley de toda la autoridad necesaria.

*Del modo de verificarse las propuestas para Senador.*

Art. 51. Cuando una provincia haya de hacer propuesta para Senador en elección general ó parcial, todos los electores votarán tres candidatos por cada Senador que haya de nombrarse.

Esta votacion se verificará en los distritos electorales por el mismo método y en la propia forma que se prescribe en esta ley para el nombramiento de Diputados.

Art. 52. El escrutinio de los votos para la propuesta de Senadores se hará en las cabezas de los partidos electorales en que esté dividida la provincia. En aquel acto se observarán los mismos trámites y formalidades que prescribe esta ley respecto á la elección de Diputados.

Art. 53. La junta de escrutinio extenderá el acta, en que se expresará el número de electores que hay en la provincia, el de los que hayan tomado parte en la elección, y el de los votos que hayan obtenido los que resulten propuestos para Senadores y todos los demas candidatos.

Art. 54. Dentro de tres dias se remitirá al jefe político copia legalizada del acta, firmada por el presidente y secretario de la junta de escrutinio. El jefe político la pasará á la diputacion provincial, la cual en el dia anunciado al público por 24 horas de anticipacion á lo menos, procederá á puerta abierta al exámen de las actas remitidas por los partidos electorales. Concluido el escrutinio, se examinarán en el acto y se harán publicar despues por medio del Boletín oficial los nombres de los candidatos que hubieren reunido el número de votos necesarios para ser incluidos en la propuesta de Senadores.

Art. 55. La diputacion provincial decidirá las dudas que ocurran en el acto del escrutinio general, é insertará en el acta las resoluciones que adopte, para que á su tiempo las tenga presentes el Senado. No podrá anular las actas de ningún distrito ó partido electoral, ni los votos emitidos en ellos.

Art. 56. El jefe político remitirá al Gobierno copia certificada del acta. Si en ella resultare suficiente número de candidatos con mayoría absoluta al respecto de tres por cada Senador que corresponda á la provincia, la Corona elegirá; pero en llegando á dicho número, la Corona podrá, ó bien elegir tambien entre los que sigan con el mayor número de votos, hasta completar la lista triple, siempre que estos no bajen de la tercera parte de los votantes, ó bien mandar que se proceda á segundas elecciones.

Art. 57. Si por renuncia, muerte ó cualquiera otra causa quedase vacante una plaza de Senador antes que el nombrado haya tomado asiento, se completará la lista con el que siga, si tuviere la mayoría absoluta; y si no la tuviere, del mismo modo que se dice en el artículo anterior.

Art. 58. Si dos ó mas candidatos hubieren obtenido mayor número de votos, decidirá la suerte el lugar que hayan de ocupar en la propuesta. *(Se continuará.)*

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Febrero último en las diferentes inspecciones de distrito y Gobiernos políticos que á continuacion se expresan:

INSPECCION DE GRANADA Y ALMERÍA.

*Continúan los registros.*

Una mina plomiza, cala del Cristal, término de Cuevas, San Gabriel, por Juan Lopez, en 13.

Otra de cobre, barranco de las Minas, término de Lubrin, la Raposa, por D. Ramon Orozco, en 13.

Otra de id., id., id., la Urey, por D. Ramon Erazo, en 13.

Otra plomiza, barranco del Hospital, término de Cuevas, Santísima Trinidad, por Juan Antonio Gonzalez, en 13.

Otra id., cerro del Sombrero, término de Cuevas, Jesus, por Diego Orozco, en 13.

Otra id., barranco del Zapó, término de Cuevas, Santísimo Cristo de la Salud, por D. Gines Cervantes, en 13.

Otra id., barranco de Torre Alta, término de Cuevas, nuestra Señora del Triunfo, por Juan Diego Soler, en 13.

Otra id., barranco Puerto Coche, término de Cuevas, San Pedro Regalado, por Francisco Lopez, en 13.

Otra id., barranco Yegüero, término id., San José, por Juan Ramon Caparros, en 13.

Otra id., barranco Frances, término de Cuevas, Venus, por Bartolomé Cazorla, en 13.

Otra id., id., id., San Gines de la Jara, por Juan Antonio Berrueso, en 13.

Otra id., paraje del Sombrero, término de Cuevas, la Poderosa, por Blas Gisbet, en 13.

Otra de hierro, paraje de los Sapos, término de Seron, Remedios, por Manuel Torreblanca, en 13.

Otra plomiza, rambra Cuera, término de Cuevas, San Francisco de Paula, por Francisco Navarro, en 13.

Otra id., cerro Alto, término de Cuevas, nuestra Señora del Rosario, por Gines Ponce Navarro, en 14.

Otra id., cuevas del Ponton, término de Cuevas, San Antonio 3º, por D. Antonio Rostan, en 14.

Otra id., id., id., San José 1º, por el mismo, en 14.

Otra id., rambra cala del Cristal, San Cleofas, por Fernando Pinero, en 14.

Otra id., barranco de las Yeguas, Señor de la Misericordia, por José Pinar Rico, en 14.

Otra id., cerro del Aguila, término de Carboneras, Buen Suceso, por D. Pedro Useras, en 14.

Otra id., barranco del Sombrero, término de Cuevas, San Diego, por D. Diego Abellan, en 15.

Otra id., barranco del Hospital, término de Cuevas, nuestra Señora del Socorro, por Diego Miralles, en 15.

Otra id., barranco de la Torre, término de Cuevas, Como Tú, por Juan Antonio Gomez, en 15.

Otra id., paraje de la Oyica, término de Mojucar, Esmeralda, por Alonso Garcia, en 17.

Otra id., barranco de la Cabañica, término de Turre, la Virtud, por Francisco Castro, en 17.

Otra id., barranco del Sombrero, término de Cuevas, nuestra Señora de los Dolores, por Antonio Caparros, en 17.

Otra id., barranco de Abalos, término de Cuevas, Santa Mónica, por D. Alonso Garcia, en 18.

Otra id., barranco Frances, término de Cuevas, el Vesubio, por D. Miguel Sanz Gris, en 18.

Otra id., barranco Jaroso del Mar, término de Cuevas, San Laureano, por Andres Garcia Alarcon, en 18.

Otra id., barranco Jaroso, término de Cuevas, San Rafael, por D. Juan Salcedo, en 18.

Otra id., id., id., La Union, por D. Antonio Aquino, en 18.

Otra id., Loma Larga, término de Huerca Obera, nuestra Señora del Carmen, por Juan de Mena, en 18.

Otra id., barranco Pinalbo del Mar, término de Cuevas, S. Pedro, por Pedro Martinez Pombo, en 18.

Otra id., barranco Jaroso, puntal de Moras, término de Cuevas, los Niños, por D. Ramon Orozco, en 18.

Otra id., piedra de Enmedio, término de Cuevas, Dulce Nombre, por Diego Bravo Abellan, en 19.

Otra id., barranco Jaroso, término de Cuevas, Dolores, por D. Antonio Aquino, en 19.

Otra id., barranco Frances, término de Cuevas, Eloisa, por D. Diego Antonio Flores, en 19.

Otra id., cabezos colorados, término de Cuevas, Encarnacion, por D. José Manuel Flores, en 19.

Otra id., barranco Jaroso, término de id., S. Miguel, por D. Miguel Flores, en 19.

Otra id., barranco Frances, término de id., Abelardo, por D. Francisco Alarcon Barrera, en 19.

Otra id., puntal de Mora, término de Cuevas, S. Torcuato, por D. Bartolomé Bravo, en 19.

Otra id., barranco Pinalbo, término de Cuevas, S. Marcos, por D. Antonio Aquino, en 19.

Otra id., barranco de Molineros, término de Cuevas, el Perú, por el mismo, en 19.

Otra id., barranco Frances, término de Cuevas, Cuevas, por D. Clemente Herin, en 19.

Otra id., barranco blanco del Rincon, término de Huerca, S. Miguel, por D. Rodrigo Jimenez, en 20.

Otra id., barranco Pinalbo del Mar, término de Cuevas, la Esperanza, por D. Pedro de Grima, en 20.

Otra id., barranco del cabezo de la Torre, término de Cuevas, Virgen del Pilar, por D. Luis Lopez Zamora, en 20.

Otra id., Centenares, término de Antas, S. Antonio Abad, por Bartolomé Grima, en 20.

Otra id., barranco de las Yeguas, Santísima Trinidad, por Diego Gallardo, en 20.

Otra id., barranco del Agua amarga, término de Cuevas, S. Francisco de Paula, por Francisco Navarro, en 20.

Otra id., barranco de la Instancia, término de Cuevas, Santo Domingo, por José María Llerena, en 20.

Otra id., barranco de Artesica, término de Cuevas, la Saeta, por Manuel Serrano, en 20.

Otra id., barranco de Torre, término de Cuevas, nuestra Señora de las Huertas, por José Morata, en 20.

Otra id., puerto Coche alto, término de Cuevas, la Línea, por D. Francisco Gomez Gil, en 20.

Otra id., barranco de Torrealta, término de Cuevas, Cristina, por D. Diego Bravo, en 20.

Otra id., cerrada del barranco del Jaral, término de Turre, la Flor, por D. Francisco Antonio Flores, en 20.

*(Se continuará.)*

*Sociedad para propagar y mejorar la educacion del pueblo.*

Deseosa la junta directiva de extender el beneficio de la enseñanza de los párvulos á todos los barrios de la capital, y no permitiendo el estado de sus fondos seguir estableciendo escuelas enteramente gratuitas, ha determinado plantear otras nuevas, en las cuales los maestros podrán exigir por cada niño hasta la cantidad de 6 rs. al mes, recibiendo al propio tiempo gratuitamente un número de ellos proporcionado al de los que paguen, en compensacion á los gastos que hace la sociedad para establecer las escuelas y á los auxilios que recibirán los maestros.

Estas escuelas estarán no solo bajo la proteccion de la sociedad, sino tambien bajo la inmediata direccion de la junta directiva, la cual tendrá el mayor cuidado de que en ellas se siga el mismo método de enseñanza que en las anteriormente establecidas. La junta confia en que por el nuevo plan que la ha obligado á adoptar el estado de sus fondos, todos los habitantes de los diversos barrios de la capital podrán gozar los beneficios de una institucion, cuyas ventajas son en el dia tan palpables por los resultados que ha producido el establecimiento de las cuatro escuelas existentes.

La retribucion que se exigirá en las nuevas escuelas es bastante módica para que puedan aprovecharse del beneficio todos los padres de familia que no sean muy pobres, y respecto á esto: la sociedad les proporciona el medio de que no queden privados de las ventajas que á tan poca costa alcanzan los mas favorecidos de la fortuna.

Si como confia la junta directiva el plan que ahora pone en ejecucion, produjese los resultados que hace esperar el ansia con que ha sido acogido el beneficio dispensado tan generosamente por las almas benéficas que contribuyen á sostener las escuelas fundadas por la sociedad, se dará mayor extension á este plan estableciendo escuelas en todos los barrios de la capital. Entonces ofrecerá esta el testimonio mas irrecusable de lo dispuestas que se hallan entre nosotros las clases acomodadas á hacer sacrificios de toda especie para introducir en nuestro suelo cuantas instituciones ofrezcan mejoras positivas, y de la tendencia que hay entre las menesterosas á recibir con gratitud y ansia los beneficios que les resultan de ellos.

El dia 20 del corriente se abrirá una escuela establecida bajo el plan arriba enunciado en el cuartel del Barquillo, calle de Belen, núm. 16, en cuyo local recibirá el maestro desde el dia de la publicacion de este anuncio cuantos memoriales se presenten para la admision de niños.

Madrid Abril 14 de 1840.—De acuerdo de la junta directiva, Mateo Seoane, secretario general.